



ACTA DE PRÓRROGA N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0139 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIRO HERNAN LOZADA.

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIRO HERNAN LOZADA**, identificado(a) con la C. de C. No C.6.565.724 de Leticia, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente Acta de **PRÓRROGA** del Contrato de la aceptación de oferta No. 139 del 06 de Agosto de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 06 de Agosto de 2018, las partes suscribieron el contrato de compra y venta de la referencia, cuyo objeto es: *“COMPRAR LOS MATERIALES DE FORMACION PARA LOS CURSOS DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS”* 2. Que el plazo se pactó hasta el 02 de Septiembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 14 de Agosto de 2018. 3. Que según lo estipulado el valor del contrato, el valor total del mismo la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$23.872.762,00). 4. Que el Sr. ALCIDES MORAN JEAN, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha 31 de Agosto del 2018 radicado No. 2-2018-002417, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de Septiembre de 2018 indicando lo siguiente: *“(…) y teniendo presente que el contrato 139-2018 suscrito el 06 de Agosto del presente año, con fecha de inicio de ejecución del 14 del mismo mes, asignado al suscrito supervisor el 29 de Agosto mediante oficio 2-2018-002373 y con plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, careció de supervisión contractual dieciséis (16) días, dejando al suscrito cuatro (04) días para ejercer las funciones asignadas. Por los cual, esta supervisión considera, sugiere y solicita al ordenador del gasto conceder al contrato de compra venta N°139 de 2018, una prórroga por quinde (15) días calendario, toda vez que esta no afecta la ejecución de programas de formación para lo cual se suscribió el Acto Administrativo y (...)* 5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. 6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución la aceptación de oferta No. 000139 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 000139 de 2018 hasta el 17 de Septiembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el PLAZO: El plazo total del contrato es de treinta y cinco (35) días, por tanto se prorroga hasta el 17 de Septiembre de 2018. - **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. - **CLÁUSULA TERCERA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA**: Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de



**ACTA DE PRÓRROGA N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0139 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIRO
HERNAN LOZADA.**

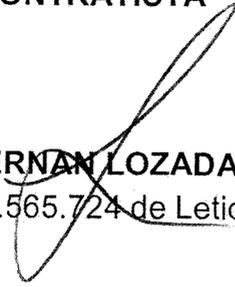
de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los 31 días del mes de Agosto de 2018.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de Director.


JAIRO HERNAN LOZADA
C. de C. 6.565.724 de Leticia.


Vo.Bo. ALCIDES MORÁN JEAN.
Supervisor del Contrato.

Registro Presupuestal No. 35018 De fecha: 06/08/18

Elaboró: Jose David Ramos Llamas – Profesional del Grupo de Gestión Contractual. 
Revisó Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TG 03 del Grupo de Gestión Contractual. 
Aimer Muñoz Muñoz – Abogado Externo.
Aprobó: Miguel Angel Ramirez Ramirez – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 